

Ayuntamiento de Coria del Río

Provincia de Sevilla

Año de 197 1

EXPEDIENTE INSTRUIDO..... para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de
Previsión quinientos metros cuadrados de terrenos en el Prado de la Soledad
para construir por dicho Organismo un ambulatorio de la Seguridad Social
.....

Empieza el día 28^m de enero de 197 1

Termina el día..... de..... de 197.....

Núm.

DECRETO.- Coria del Rio, 25 de enero de 1.971.-.- Iníciase el oportuno expediente, con el fin de ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión, una parcela de terreno de quinientos metros cuadrados al sitio Prado de la Soledad, perteneciente a Bienes de Propios de este Ayuntamiento, para construir por dicho Organismo una Ambulatorio de la Seguridad Social, a cuyo fin inclúyase la propuesta de cesión en el Orden del Día que se forme para la Sesión Extraordinaria que se celebrará el día veintiocho del actual, adoptando el pertinente acuerdo.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, por ante mí el Secretario que Certifica.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el orden del día formado para la Sesión Plenaria que se celebrará el día veintiocho del actual, ha quedado incluida la propuesta de cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión, de la parcela de terreno a que se contrae el decreto que antecede.-

Coria del Rio, 26 de enero de 1.971.

El Secretario

PROVIDENCIA.- Coria del Rio 6 de febrero de 1971.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 96 del vigente Reglamento de bienes de la Entidades Locales, justifíquese documentalmente por la propia Entidad solicitante su caracter público, y apórtese al expediente memoria demostrativa de que los fines que se persiguen con la cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión de una parcela de terreno de quinientos metros cuadrados de la finca rustica Prado de la Soledad, para construir un ambulatorio de la Seguridad Social, ha de redundar en beneficio de los habitantes del termino jurisdiccional; expídanse los oportunos oficios al Sr. Registrador de la Propiedad nº 1 de Sevilla y al aparejador Municipal, para que respectivamente expidan la certificación y el dictamen a que se contraen los apartados b) y f) del número primero del articulo 96 del Reglamento anteriormente invocado; expídase por el Sr. Interventor de Fondos la certificación a que se contrae el apartado d) y por el Sr. Secretario la certificación a que se refiere el apartado c), y por último para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g) del expresado articulo, anúnciese al público en el Boletín Oficial de la Provincia por termino de quince dias habiles, la cesión gratuita del terreno que se pretende.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, por ante mi el Secretario que

Certifica.-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text]

DILIGENCIA.- La pongo yó el Secretario para hacer constar, que con esta fecha se unen al expediente los documentos a que se contraen los apartados a), b), c), d), e), f), del número 1º del Artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y un ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia número 40 de fecha 16 de febrero de 1.971, donde se anuncia la información pública que ordena el apartado g) de dicho artículo, con respecto a la cesión proyectada.-

Coria del Rio, 20 de marzo de 1.971.

El Secretario

OTRA.- Para hacer constar que durante el plazo de quince días hábiles, que ha permanecido expuesto al público el anuncio de cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión de una parcela de terreno de quinientos metros cuadrados con destino a construcción de un Ambulatorio de la Seguridad Social, no se han presentado reclamaciones de ninguna clase.-

Y para que conste extiendo la presente en Coria del Rio a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y uno.-

El Secretario

PROVIDENCIA.- Coria del Rio, 21 de abril de 1.971.- Encontrándose terminado el expediente de cesión gratuita de una parcela de terreno de quinientos metros cuadrados al Instituto Nacional de Previsión, para construcción de un Ambulatorio para la Seguridad Social, remítase al Ministerio de la Gobernación, para obtener la autorización que para esta clase de cesiones, determinan el artículo 189-2 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 95-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, por ante mí el secretario que Certifica.-

DILI
cump

constar,
antes a
número
Entidades
provincia
anuncia
dicho

cinco días
anuncio de
una par-
destino a
no se

del Rio

encontran-
a parcela
Nacional
la Seguri-
para obtener
finan el
con el
s Locales.-
etario que

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de la fecha, se cumple lo ordenado en el proveído que antecede.-

Coria del Rio, 21 de abril de 1.971.

El Secretario

El caracter público de la Entidad solicitante, Ayuntamiento de Coria del Rio, se desprende del contenido del titulo preliminar del texto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1.955, y concretamente de los articulos 5º y 6º del expresado Texto Legal.-

Y para que conste, a los efectos del apartado a) del numero 1º del Artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, firmo el presente en Coria del Rio a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.-

El Alcalde

Memoria que el Ayuntamiento de Coria del Rio, eleva al Ministerio de la Gobernación, demostrativa de que los fines que se persiguen con la cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión, de quinientos metros cuadrados de terreno en el Prado de la Soledad, para construir un ambulatorio de la Seguridad Social, ha de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal.--

Segun los datos que obran en la Sección de Estadísticas de este Ayuntamiento, y de los facilitados por la Delegación Comarcal de Sindicatos y Comisión Local de la Mutualidad Agraria, existen en esta Villa uno cuatro mil productores de distintas actividades afiliados a la Seguridad Social, incluidos obreros agricolas y pensionistas, con un total de beneficiarios que se aproxima a los quince mil, careciendo los médicos del Seguro de Enfermedad de local adecuado para la consulta, con el fin de atender a esta clase de enfermos, que incluso forman cola en la puerta de los domicilios de los facultativos, en espera de ser atendidos, soportando las inclemencias del tiempo, los mismo en invierno que en verano.--

Ante situación tan anómala y estimando reiteradas quejas de los médicos, el Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero pasado, acordó segregarse de la finca rustica perteneciente a bienes de propios, denominada Prado de la Soledad, un solar de quinientos metros cuadrados, con el fin de cederlo gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión, para que construya un ambulatorio de la Seguridad Social, donde los médicos de dicho Organismo puedan atender en forma a los pacientes.--

Con lo dicho queda demostrado el beneficio que para los habitantes del término jurisdiccional supone la cesión gratuita de

dicho terreno al Instituto Nacional de Prevision.-

Y a los efectos del apartado a), del numero 1º del articulo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, firmo la presente memoria en Coria del Rio a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde.-

DON TO
DE CORIA I

monio Mun.
Corporaci
inscrita
"Trozo de
margen de
cavida ci
tiareas; e
ejecutada
Norte y S
de Obras;
calle Riv
miento de
Rodriguez
ce de car
Inscrip
133, del
segunda.
Y
tado c).
Locales, c
no del S
cientos s

del artículo
es, firmo la -
o de mil nove-

DON TOMAS MERINO BUENO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal de éste Ayuntamiento, debidamente aprobado por la Corporación, que se conserva en esta Secretaría de mi cargo, aparece inscrita con el caracter de Bienes de Propios, la siguiente finca: "Trozo de terreno denominado "Prado de la Soledad", situado en la - margen derecha del rio Guadalquivir, término de Coria del Rio, de cavida cinco hectarias, ochenta y dos areas y noventa y cuatro centiareas; está formado por terrenos ganados al rio, en virtud de obras ejecutadas por la Junta de Obras del Puerto de Sevilla; linda al Norte y Sur con terrenos de donde se segrega propios de dicha Junta de Obras; al Este con la zona maritima terrestre, y al Oeste con la calle Rivero y con terrenos propiedad de D. Antonio Alfaro, Ayuntamiento de Coria del Rio, D. Agustin Arias, D. Juan Gonzalez y D. José Rodriguez.- El expresado inmueble no se encuentra arrendado y carece de cargas y gravámenes, siendo su valor de un millon de pesetas".-

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Sevilla, al folio 133, del Tomo 114, Libro 89 de Coria del Rio, finca 2.716, inscripción segunda.-

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c). del Artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coria del Rio a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.-

Vº. Bº.
El Alcalde

DON MIGUEL JUAN LUQUE, OFICIAL DE INTERVENCION EN FUNCIONES DE INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

C E R T I F I C O: Que según consta en esta Intervención de mi cargo, resulta que el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos que rige el actual ejercicio de 1.971, fué aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero del actual ejercicio, y por la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sevilla con fecha 9 de marzo del mismo año.-

Que el importe total cifrado en Gastos e Ingresos, asciende a DIECISIETE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTAS PESETAS, (17.753.700.00), nivelado.-

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Coria del Rio a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.-

Ve Bº
EL ALCALDE,

DON MIGUEL JUAN LUQUE, OFICIAL DE INTERVENCION EN FUNCIONES DE INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

C E R T I F I C O: Que según consta en esta Intervención de mi cargo, resulta que la Liquidación de Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de 1.970, que fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 25 de febrero del actual ejercicio, arroja el siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31-12-1.970.....	325.370.14
Restos por cobrar en igual fecha.....	<u>2.736.934.55</u>
Suma.....	3.062.304.69
Restos por pagar en igual fecha.....	<u>2.817.795.97</u>
SUPERAVIT.....	<u>244.508.72</u>

Asciende el Superavit resultante de la Liquidación del pasado ejercicio de 1.970 a la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHO PESETAS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS.-

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Coria del Rio a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.-

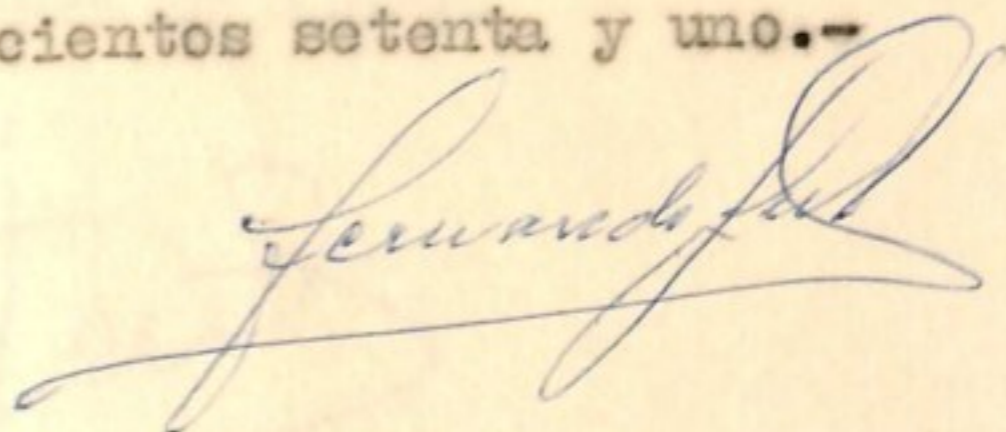
Vº Bº
EL ALCALDE,

DON FERNANDO GUTIERREZ VALDERRAMA, APAREJADOR MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.- (Sevilla)

CERTIFICO: Que requerido por el Sr. Alcalde Presidente de éste Ayuntamiento, he procedido al reconocimiento de un solar que mide quinientos metros cuadrados, en el Prado de la Soledad de ésta población.-

Pertenece segun los datos facilitados a Bienes de Propios del Ayuntamiento de Coria del Rio, y segun los antecedentes que obran a mi disposición, el expresado solar no se halla afectado actualmente por ninguna obra de reforma del trazado urbano por ensanches de la población, así como que conociendo los planes municipales de obras, el solar de referencia no le es necesario al Ayuntamiento, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.-

Y para que conste, a petición de la Corporación interesada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f). del Artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, expido la presente certificación en Coria del Rio a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.-



B. 16-2-

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

SALIDA

375
de 4 FEB. 1971 de 19

r/.

Excmo. Sr

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. edicto haciendo público la cesion gratuita de este Ayuntamiento al Instituto Nacional de Prevision, de quinientos metros cuadrados de terreno, para constuir un ambulatorio de la Seguridad Social, por si tiene a bien ordenar su inserción en el Boletin Oficial de la Provincia.-

Dios guarde a V.E. muchos años.
Coria del Rio, 4 de febrero de 1.971.
El Alcalde.-



Excmo. S . Gobernador Civil de la Provincia.

Sevilla.

EDICTO

El Alcalde de esta Villa.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero pasado, a la que concurrieron diez miembros de los trece que la integran, - adoptó los acuerdos siguientes:

Primero.- Segregar de la parcela de terreno denominada Prado de la Soledad, perteneciente a los Bienes de Propios de Municipio y comprendida al nº 18 del Inventario de Bienes, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Sevilla, al Folio 133, tomo 619, libro 89 de Coria del Río, finca - 2.716, inscripción segunda, el terreno cuya superficie y linderos se expresan a continuación, que vendrá a formar finca independiente.

Superficie 500 metros cuadrados.

Linda por el Norte y Oeste con la finca de que se segrega, hoy calle Padre Esteban Rodríguez; por el Este, con terrenos de donde se segrega, hoy calle Conde de Villacreces, y por el Sur con solar de la Compañía Sevillana de Electricidad, asignándole un valor de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS.

Segundo.- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión el solar que anteriormente se describe para la construcción por dicho Organismo de un ambulatorio de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado G) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público con el fin de que durante el período de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, - puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por quienes se crean con derecho a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento,
Coria del Río, 3 de febrero de 1.971.



[Handwritten signature]

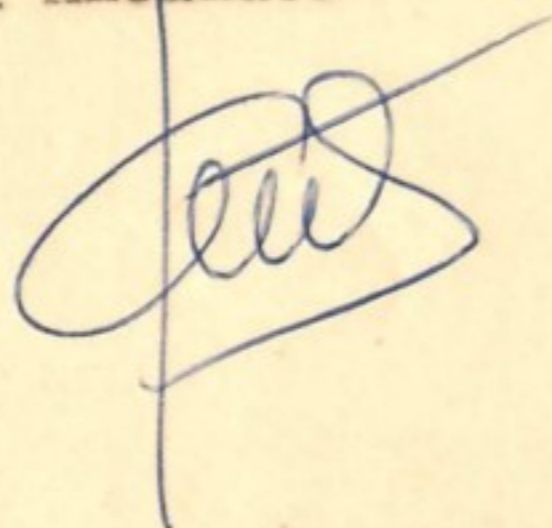
1197
21 de abril de 71

r/.

Excmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. expediente instruido por este Ayuntamiento, para hacer cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión de una parcela de terreno de quinientos metros cuadrados, perteneciente a bienes de propios del Municipio, destinada a construir un Ambulatorio de la Seguridad Social, al objeto de recabar de ese Alto Centro, la autorización que determina el Artículo 95-2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para llevar a efecto la cesión proyectada.-

Dios guarde a V.E. muchos años.
Coria del Rio, 21 de abril de 1.971.
El Alcalde.-



Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Madrid.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

SALIDA

Núm. 1.473

18 de Mayo de 71

En contestación a su atento escrito nº 58,615, de fecha 3 del actual, relacionado con el solar que este Ayuntamiento tiene ofrecido al Instituto Nacional de Previsión, para construir un Ambulatorio de la Seguridad Social, en ésta población, adjunto tengo el honor de remitirle los documentos siguientes: Plano de la población, con situación del solar dentro del mismo.

Certificado suscrito por el Aparejador Municipal de que el solar no se encuentra afectado por ningún plan de urbanización de ésta localidad.

Informe del mismo técnico sobre la situación de la red de alcantarillado, agua, conducción eléctrica, teléfono etc.

Los mismos datos respecto al solar de la Compañía Sevillana de Electricidad.

En cuanto a la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de la titularidad y cargas del solar, está solicitada del Registro, y una vez en nuestro poder, le será remitida.

También le participo que el expediente instruido solicitando autorización del Ministerio de la Gobernación, para llevar a cabo la cesión gratuita del solar, se encuentra en dicho alto Centro, esperando que en breve lo devuelvan con la autorización solicitada.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Coria del Rio, 18 de mayo de 1971.

El Alcalde.



Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

SEVILLA



MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

MA/AL

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA

1662
6 Mayo 71

FECHA Sevilla, 3 de mayo de 1.971

SU REFERENCIA

NUESTRA REFERENCIA Secretaría Técnica

ASUNTO

58615

Ofrecimiento de un solar

DESTINATARIO

Sr. Alcalde Presidente del

Excmo. Ayuntamiento de

CORIA DEL RIO.

Nos referimos al ofrecimiento de un solar que nos tiene formulado ese Excmo. Ayuntamiento, para la construcción de un Ambulatorio de la Seguridad Social, y les participamos que por nuestros Servicios Centrales y al objeto de ultimar el expediente que instruyen con dicho motivo, se nos solicita la siguiente documentación e informe, que rogamos nos faciliten a la mayor brevedad:

Certificación expedida por el Registro de la Propiedad, comprensiva de titularidad y estado de cargas del solar.

Plano de la población con situación del solar dentro del mismo.

Certificación de que el solar no se encuentra afectado por el Plan de Urbanización de la localidad, así como de la no existencia de limitación de altura, servidumbres, etc.

Informe sobre la situación de la red del alcantarillado, agua, conducción eléctrica, teléfono, etc. con vista a la construcción.

Dado que también proyectamos adquirir otro solar colindante con el de ese Excmo. Ayuntamiento, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, para construir sobre ambos el edificio, rogamos que la certificación sobre el Plan de Urbanización y el informe sobre la red del alcantarillado y demás datos necesarios para la construcción, se refieran a ambos solares.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EL DIRECTOR,



DON FERNANDO GUTIERREZ VALDERRAMA, APAREJADOR MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: Que existe un solar en esta villa, propiedad del Ayuntamiento de Coria del Rio y de la Compañia Sevillana de Electricidad, cuyos linderos son: fachada principal por calle Conde de Villacreces, posterior por calle Padre Esteban Rodríguez, lateral derecho por el chaflán producido en la conjunción de ambas calles y lateral izquierdo por muros de cerramiento de las casas nº 12 de calle Conde de Villacreces y nº 5 de calle Padre Esteban Rodríguez.

Que el mencionado solar se encuentra situado en lugar privilegiado de esta localidad y su zona totalmente urbanizada y limitada por bordillos graníticos en todo su perímetro de fachadas.

No está afectado por el Plan de Urbanismo de esta villa, ni por limitación de alturas, estando libre de toda clase de servidumbres excepto el paso por el solar de la conexión del alcantarillado de calle Padre Esteban Rodríguez a calle Conde de Villacreces.

Y para que conste, expido el presente en Coria del Rio a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.-

Fernando Gutierrez Valderrama



AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Construcción de un edificio para
Ambulatorio de la Seguridad Social.

El que suscribe, como Aparejador Municipal y Encargado de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y en cumplimiento del encargo de que he sido objeto, referente a los datos técnicos interesados sobre el solar existente en calle Conde de Villacreces con fachada posterior a calle Padre Esteban Rodríguez, cúmplome emitir el siguiente

INFORME

El mencionado solar propiedad del Ayuntamiento de Coria del Rio y de la Compañía Sevillana de Electricidad, se encuentra ubicado en lugar preferente de esta localidad y posee todos los servicios necesarios para su prestación al edificio que se proyecta construir.

La red de alcantarillado principal se encuentra situada por calle Conde de Villacreces y construida por ovoides de 80 centímetros, existiendo otro ramal de menor importancia por calle Padre Esteban Rodríguez de \varnothing 25 centímetros.

El suministro de agua potable está realizado por medio de tubería de fibrocemento "Sternin" de 125 m/m. cuya red está situada bajo el acera opuesto por calle Conde de Villacreces y a una distancia de 16 mts. de línea de fachada del edificio que se proyecta construir. También existe otra red inferior por calle Padre Esteban Rodríguez de 60 m/m. cuyo ramal termina a la altura de la casa nº 2 de esta calle. La presión se calcula para una altura aproximada de 20 mts.

También posee esta zona, una red aérea eléctrica para alumbrado de 120 voltios y para uso industrial de 220 voltios.

Está dotado de línea telefónica con servicio semi automático.

Coria del Rio, 17 de mayo de 1,971.

El Aparejador



TOMAS MERINO BUENO, ABOGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: Que en el Inventario de bienes, del Patrimonio municipal de éste Ayuntamiento, debidamente aprobado por la Corporación, que se conserva en ésta Secretaria de mi cargo, aparece inscrita con el caracte de BIENES DE PROPIOS, la siguiente finca:
"Trozo de terreno denominado "PRADO DE LA SOLEDAD", situado en la margen derecha del rio Guadalquivir, termino de Coria del Rio, de cabida Cinco hectareas, ochenta y dos areas y noventa y cuatro centiareas; está formado por terrenos ganados al rio, en virtud de obras ejecutadas por la Junta de Obras del Puerto de Sevilla; linda al Norte y Sur con terrenos de donde se segrega propios de dicha Junta de Obras; al Este con la zona marítima terrestre, y al Oeste con la calle Rivero y con terrenos propiedad de D. Antonio Alfaro, Ayuntamiento de Coria del Rio, D. Agustin Arias, D. Juan Gonzalez y Don José Rodriguez; el expresado inmueble no se encuentra arrendado, carece de cargas y gravámenes, siendo su valor de Un millón de pesetas."

Y para que conste y surta sus efectos en el Registro de la Propiedad nº 1 de Sevilla, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coria del Rio a quince mayo de mil novecientos setenta y uno.



Vº. Bº.

El Alcalde.

Ayuntamiento de Coria del Río Provincia de Sevilla

Año de 1971



EXPEDIENTE INSTRUIDO para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Prevision, quinientos metros cuadrados de terrenos en el Prado de la Soledad para construir por dicho Organismo un ambulatorio de 1ª Seguridad Social.-

Empieza el día 28 de enero de 1971.

Termina el día 6 de ~~enero~~ Diciembre de 1971.

Núm. _____

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

SALIDA

Núm.

376

de

4 FEB. 1971

de 19

r/.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. certificación del acuerdo capitular adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero pasado, por la que se cede gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión quinientos metros cuadrados de terrenos segregados de la finca de propiedad municipal denominada Prado de la Soledad, para construir por ese Organismo un ambulatorio de la Seguridad Social, significándole que una vez concluido el expediente y obtenida autorización de la Dirección General de Administración Local, esta Alcaldía oficiará a V.S. para formalizar la escritura pública de cesión gratuita del terreno aludido.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Coria del Rio, 3 de febrero de 1.971.
El Alcalde.-

Ilmo. Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

Sevilla.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA

N.º 1.733

Rf.º VAC/VG

Sec. 2ª Ngdp: 3ª de Admón. Local

Visto el expediente incoado por ese Ayuntamiento en solicitud de autorización para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión, un solar de propiedad municipal, y

RESULTANDO, que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 28 de enero de 1.971, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión, con destino a la construcción de un Ambulatorio de la Seguridad Social, un solar de propiedad municipal, de la parcela "Prado de la Soledad", de 500 m2 de superficie, que linda al Norte y Oeste, con la finca de que se segrega, hoy calle Padre Esteban Rodríguez; Sur, con solar de la Compañía Sevillana de Electricidad; y al Este, con terrenos de donde se segrega, hoy calle Conde de Villacreces. Está valorado en 125.000 pesetas.

VISTA la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO, que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, y previa autorización de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 189 de la Ley de Régimen Local en relación con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1.955.

CONSIDERANDO, que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 del citado Reglamento y sus concordantes de la Legislación Municipal vigente, debiendo en todo caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 97 del propio Reglamento.

ESTA SUBSECRETARIA, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por los Decretos de 7 de septiembre de 1.960 y de 22 de septiembre de 1.961, ambos sobre desconcentración y transferencia de funciones en el Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien autorizar a ese Ayuntamiento de CORIA DEL RIO, (Sevilla) para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión, el solar de propiedad municipal anteriormente referido a los fines y en los términos expresados en el expediente.

Lo que con devolución del expediente, digo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 28 MAY. 1971

EL SUBSECRETARIO
P.D.



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CORIA DEL RIO (Sevilla)

ENTRADA

2181

31 MAY. 1971

DECRETO.- Coria del Rio, 25 de enero de 1.971.-.- Iníciase el oportuno expediente, con el fin de ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión, una parcela de terreno de quinientos metros cuadrados al sitio Prado de la Soledad, perteneciente a Bienes de Propios de este Ayuntamiento, para construir por dicho Organismo una Ambulatorio de la Seguridad Social, a cuyo fin inclúyase la propuesta de cesión en el Orden del Dia que se forme para la Sesión Extraordinaria que se celebrará el día veintiocho del actual, adoptando el pertinente acuerdo.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, por ante mi el Secretario que Certifica.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el orden del dia formado para la Sesión Plenaria que se celebrará el día veintiocho del actual, ha quedado incluida la propuesta de cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión, de la parcela de terreno a que se contrae el decreto que antecede.-

Coria del Rio, 26 de enero de 1.971.

El Secretario



[Handwritten signature]

DON TOMAS MERINO BUENO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero pasado, a la que concurrieron diez miembros de los trece que la integran, entre otros acuerdos, adoptó el que es del tenor literal siguiente:

"El Sr. Alcalde dió cuenta al Pleno de que careciendo de local adecuado para pasar consulta y atender a los enfermos, los médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se hace indispensable construir en esta población un ambulatorio de la Seguridad Social, obras que se proponen llevar a cabo el Instituto Nacional de Previsión.- Y teniendo en cuenta que entre los bienes de propios del Municipio, figura una parcela de terrenos en el sitio Prado de la Soledad, con una superficie de cinco hectareas, ochenta y dos áreas, noventa y cuatro centiáreas, propone al Pleno segregar de la expresada parcela quinientos metros cuadrados, para ubicar en dicho terreno el Ambulatorio aludido.- La Corporación, por el voto unánime de los señores concurrentes, acordó: 1º. Segregar de dicha parcela denominada Prado de la Soledad comprendida al número 18 del inventario de bienes, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Sevilla, al folio 133, tomo 619, libro 89 de Coria del Rio, finca 2.716, inscripción 2ª, el terreno cuya superficie y linderos se expresan a continuación, que vendrá a formar finca independiente.- Superficie: quinientos metros cuadrados; linderos; por el Norte y Oeste con la finca de que se segrega, hoy calle Padre Esteban Rodriguez; por el Este, con terrenos de donde se segrega, hoy calle Conde de Villacresces, y por el Sur, con solar de la Compañía Sevillana de Electricidad

asignandole un valor de ciento veinticinco mil pesetas.- 2ª. Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Prevision el solar que anteriormente se describe, para la construcción de una ambulatorio de la Seguridad Social.- 3ª. Tramitar el oportuno expediente para obtener del Ministerio de la Gobernación, la autorización preceptiva, para la cesion gratuita de los terrenos que se pretende, en la forma que determina el numero 2 del articulo 189 de la Ley de Regimen Local, en relación con los articulos 95, 96 y demas concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 4ª. Facultar tam ampliamente como en derecho se requiera a la Alcaldia Presidencia, para la ejecución de todo lo relacionado con este acuerdo".-

Concuerta a la letra con su original a que me remito.-

Y para que conste a los pertinentes efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coria del Rio a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Vº. Bº.
El Alcalde.-



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

PROVIDE
plimie
to de b
te por
tese al
persigu
sión de
la fino
rio de
bitante
al Sr.
Municip
dictame
mero de
pidase
contrae
a que s
a lo di
al públ
quince

Lo
Certific
[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.- Coria del Rio 6 de febrero de 1.971.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 96 del vigente Reglamento de bienes de la Entidades Locales, justifíquese documentalmente por la propia Entidad solicitante su caracter público, y apórtese al expediente memoria demostrativa de que los fines que se persiguen con la cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión de una parcela de terreno de quinientos metros cuadrados de la finca rustica Prado de la Soledad, para construir un ambulatorio de la Seguridad Social, ha de redundar en beneficio de los habitantes del termino jurisdiccional; expídanse los oportunos oficios al Sr. Registrador de la Propiedad nº 1 de Sevilla y al aparejador Municipal, para que respectivamente expidan la certificación y el dictamen a que se contraen los apartados b) y f) del número primero del articulo nº 96 del Reglamento anteriormente invocado; expídase por el Sr. Interventor de Fondos la certificación a que se contrae el apartado d) y por el Sr. Secretario la certificación a que se refiere el apartado c), y por último para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g) del expresado articulo, anúnciese al público en el Boletín Oficial de la Provincia por termino de quince dias habiles, la cesión gratuita del terreno que se pretende.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, por ante mi el Secretario que
Certifica.-

The block contains a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Juan', written over a circular official seal. The seal features a central emblem with a crown on top and the text 'AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO' around the perimeter.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials 'F. S.'.

DILIGENCIA.- La pongo yó el Secretario para hacer constar, que con esta fecha se unen al expediente los documentos a que se contraen los apartados a),b),c),d),e),f),del número 1º del Artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,y un ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia número 40 de fecha 16 de febrero de 1.971, donde se anuncia la información pública que ordena el apartado g) de dicho Artículo, con respecto a la cesión proyectada.-

Coria del Rio, 20 de marzo de 1.971.

Elm Secretario



[Handwritten signature]

OTRA.- Para hacer constar que durante el plazo de quince días hábiles, que ha permanecido expuesto al público el anuncio de cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión de una parcela de terreno de quinientos metros cuadrados con destino a construcción de un Ambulatorio de la Seguridad Social, no se han presentado reclamaciones de ninguna clase.-

Lo para que conste estiendo la presente en Coria del Rio a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y uno.-

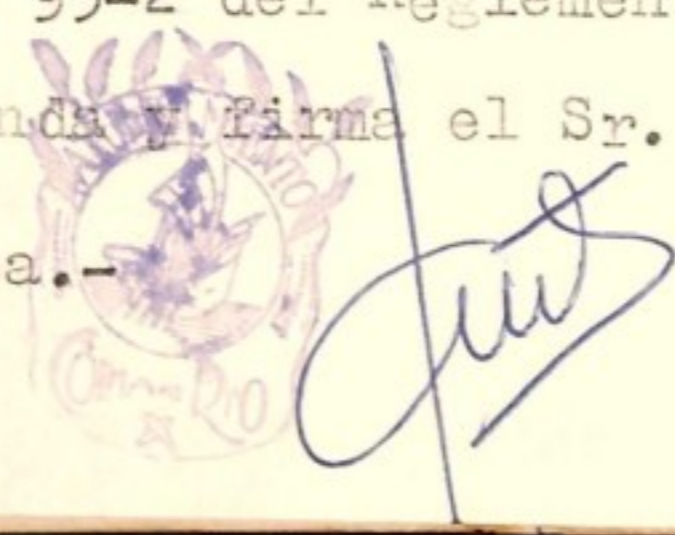
El Secretario



[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.- Coria del Rio, 21 de abril de 1.971.- Encontrandose terminado el expediente de cesión gratuita de una parcela de terreno de quinientos metros cuadrados al Instituto Nacional de Previsión, para construcción de un Ambulatorio para la Seguridad Social, remítase al Ministerio de la Gobernación, para obtener la autorización que para esta clase de cesiones, determinan el artículo 189-2 de la Ley de Regimen Local, en relación con el artículo 95-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, por ante mi el secretario que
Certifica.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

constar,
datos a
número
Entidades
provincia
anuncia
dicho

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de la fecha, se cumple lo ordenado en el proveído que antecede.-

Coria del Rio, 21 de abril de 1.971.

El Secretario



[Handwritten signature]

quince días
anuncio de
de una par-
destino a
ial, no se
ria del Rio
uno.-

- Encontran-
una parcela
tuto Nacional
para la Seguri-
ón, para obtener
eterminan el
ción con el
idades Locales.
secretario que

El caracter público de la Entidad solicitante, Ayuntamiento de Coria del Rio, se desprende del contenido del titulo preliminar del texto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1.955, y concretamente de los articulos 5º y 6º del expresado Texto Legal.-

Y para que conste, a los efectos del apartado a) del numero 1º del Artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, firmo el presente en Coria del Rio a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.-

El Alcalde



Memoria que el Ayuntamiento de Coria del Rio, eleva al Ministerio de la Gobernación, demostrativa de que los fines que se persiguen con la cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión, de quinientos metros cuadrados de terreno en el Prado de la Soledad, para construir un ambulatorio de la Seguridad Social, ha de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal.--

Segun los datos que obran en la Seccion de Estadisticas de este Ayuntamiento, y de los facilitados por la Delegación Comarcal de Sindicatos y Comisión Local de la Mutualidad Agraria, existen en esta Villa uno cuatro mil productores de distintas actividades afiliados a la Seguridad Social, incluidos obreros agricolas y pensionistas, con un total de beneficiarios que se aproxima a los quince mil, careciendo los médicos del Seguro de Enfermedad de local adecuado para la consulta, con el fin de atender a esta clase de enfermos, que incluso forman cola en la puerta de los domicilios de los facultativos, en espera de ser atendidos, sopartando las inclemencias del tiempo, los mismo en invierno que en verano.--

Ante situacion tan anómala y estimando reiteradas quejas de los médicos, el Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesion extraordinaria celebrada el dia veintiocho de enero pasado, acordó segregar de la finca rustica perteneciente a bienes de propios, denominada Prado de la Soledad, un solar de quinientos metros cuadrados, con el fin de cederlo gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión, para que construya una ambulatorio de la Seguridad Social, donde los médicos de dicho Organismo puedan atender en forma a los pacientes.--

Con lo dicho queda demostrado el beneficio que para los habitantes del termino jurisdiccional supone la cesión gratuita de

dicho terreno al Instituto Nacional de Prevision.-

Y a los efectos del apartado a), del numero 1º del articulo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, firmo la presente memoria en Coria del Rio a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde.-



515/71 37



14ª CL

SR

REGISTRO

Presentado
Febrero
al folio 21

515/71 m/

articulo
rmo la -
nil nove-



F 4583044

14ª CLASE

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO NUMERO UNO.--

REGISTRO DE LA PROPIEDAD n.º 1 - SEVILLA
PRESENTACION

SEVILLA.--

Presentado a las 10 horas del día 12 de
Febrero de 1971 con el n.º 1.717
al folio 214º del Diario 6º

Miguel Delmás Peña, Gestor Administrativo,
vecino de Coria del Rio, con domicilio en --
Plaza de la Soledad numero 7, como mandatario
verbal del Ayuntamiento de Coria del Rio, a
V.S. con el debido respeto expone:-----

Que desea obtener certificado de dominio
y cargas de la finca a favor del Ayuntamien
to de Coria del Rio, inscrita al folio 133
del tomo 619, libro 89 de Coria del Rio, fin
ca numero 2.716.-----

Por lo expuesto -----

SUPLICA a V.S. se sirva admitir el presente
escrito, y ordenar me sea expedido la certi
ficacion que en el mismo se solicita.-----

Dios guarde a V.S. muchos años.-----

Coria del Rio, a 4 de Febrero de 1.971.-----

Mabele



DON MIGUEL PEREZ Y PEREZ, REGISTRAL



14ª CLA



F 6896413

14ª CLASE

// DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO NUMERO UNO DE SEVILLA.-

C E R T I F I C O: Que en vista de la precedente instancia suscrita en Coria del Rio el cuatro del actual por Don Miguel Delmás Peña, como mandatario verbal del Ayuntamiento de Coria del Rio, interesando certificación de dominio y cargas de la finca que en la misma cita, he examinado, en todo lo necesario, los libros de este Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que la descripción de la finca a que dicha instancia se refiere, según el Registro, es como sigue: -----

"RUSTICA: Trozo de terreno segregado del predio número dos situado en la margen derecha de la Ría del Guadalquivir, término de Coria del Rio, de cabida, la finca que se describe, cinco hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas, y está formada por terrenos ganados a la ría en virtud de obras ejecutadas por la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla; y linda al Norte y Sur con terrenos de donde se segrega propios de dicha Junta de Obras; al Este con la zona marítima terrestre; y al Oeste con la calle Rivero y con terrenos propiedad de Don Antonio Alfaro, Ayuntamiento de Coria, Don Agustín Arias, Don Juan González y Don José Rodríguez.-" Así se describe en la inscripción 1ª de la finca 2.716, al folio 133 del tomo 114, libro 89 de Coria del Rio; apareciendo de notas de segregación extendidas al mar-



PEREZ, REGISTRAR

gen de su inscripción 2ª, que de la finca descrita han sido segregadas cinco parcelas con una cabida total de veintiocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, por lo que la superficie de esta finca ha quedado reducida en la actualidad a CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, sin que se haya hecho descripción del resto de la misma.-----

SEGUNDO.- Que la finca descrita, con la superficie actual, después de las segregaciones referidas, aparece inscrita en posesión a favor del AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO por título de compra que hizo, representado por su Alcalde-Presidente Don Carlos de Mesa y Sánchez, al ESTADO y en su representación la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y -- Puerto de Sevilla, representada ésta por Don José María de Ybarra y Gómez Rull, mediante escritura otorgada en Sevilla el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho ante el Notario Don José Balbuena Montero, cuyo título fué inscrito con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos veintinueve, causando la inscripción 2ª de dicha finca 2.716, al folio 133 vuelto de los citados tomo y libro.-----

TERCERO.- Que dicha inscripción posesoria ha sido convertida en inscripción de dominio al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 355 del Reglamento Hipotecario, antes de expedirse esta certificación, como así resulta de la inscripción 3ª de dicha finca, al folio 134 de los mismos tomo y libro, que es de fecha de hoy.-----

CUARTO.- Que la finca anteriormente descrita está en la actualidad LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES.-----

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados, a los que me remito. Y no existiendo vigente ninguno otro que se refiera a la finca objeto de la solicitud en los libros de inscripciones, ni presentado en el Diario título alguno relativo a la misma finca que esté pendiente de despacho, firmo la presente, que va extendida en el mismo folio timbrado de la instancia de clase decimocuarta, número F-4583044, y en el presente pliego de igual timbre y clase,

12
M.
Rojas
1

número F-6896413, en Sevilla a doce de Febrero de mil nove-
cientos setenta y uno.-----

1248
M. 60
Repul 5
1313



Miguel...

Hons.=Mil doscientas cuarenta y ocho Ptas.=
Núms. 1, 3, 6, 7, 9, 11 y 18 del Arancel.--

DON TOMAS MERINO BUENO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal de éste Ayuntamiento, debidamente aprobado por la Corporación, que se conserva en esta Secretaría de mi cargo, aparece inscrita con el caracter de Bienes de Propios, la siguiente finca: "Trozo de terreno denominado "Prado de la Soledad", situado en la - margen derecha del rio Guadalquivir, término de Coria del Rio, de cavida cinco hectarás, ochenta y dos areas y noventa y cuatro centiareas; está formado por terrenos ganados al rio, en virtud de obras ejecutadas por la Junta de Obras del Puerto de Sevilla; linda al Norte y Sur con terrenos de donde se segrega propios de dicha Junta de Obras; al Este con la zona maritima terrestre, y al Oeste con la calle Rivero y con terrenos propiedad de D. Antonio Alfaro, Ayuntamiento de Coria del Rio, D. Agustin Arias, D. Juan Gonzalez y D. José Rodríguez.- El expresado inmueble no se encuentra arrendado y carece de cargas y gravámenes, siendo su valor de un millon de pesetas".-

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Sevilla, al folio 133, del Tomo 114, Libro 89 de Coria del Rio, finca 2.716, inscripción segunda.-

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c). del Artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coria del Rio a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.-



Vº. Bº.
El Alcalde

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

DON MIGUEL JUAN LUQUE, OFICIAL DE INIERVENCION EN FUNCIONES DE INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

C E R T I F I C O: Que según consta en esta Intervención de mi cargo, resulta que el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos que rige el actual ejercicio de 1.971, fué aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero del actual ejercicio, y por la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sevilla con fecha 9 de marzo del mismo año.-

Que el importe total cifrado en Gastos e Ingresos, asciende a DIECISIETE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTAS PESETAS, (17.753.700.00), nivelado.-

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Coria del Rio a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.-

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Interventor]

DON MIGUEL JUAN LUQUE, OFICIAL DE INTERVENCION EN FUNCIONES DE INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

C E R T I F I C O: Que según consta en esta Intervención de mi cargo, resulta que la Liquidación de Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de 1.970, que fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 25 de febrero del actual ejercicio, arroja el siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31-12-1.970.....	325.370.14
Restos por cobrar en igual fecha.....	<u>2.736.934.55</u>
Suma.....	3.062.304.69
Restos por pagar en igual fecha.....	<u>2.817.795.97</u>
SUPERAVIT.....	244.508.72
=====	

Asciende el Superavit resultante de la Liquidación del pasado ejercicio de 1.970 a la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHO PESETAS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS.-

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Coria del Rio a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.-

Vº Bº
EL ALCALDE,





DON FERNANDO GUTIERREZ VALDERRAMA, APAREJADOR MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.- (Sevilla)

CERTIFICO: Que requerido por el Sr. Alcalde Presidente de éste Ayuntamiento, he procedido al reconocimiento de un solar que mide quinientos metros cuadrados, en el Prado de la Soledad de ésta población.-

Pertenece según los datos facilitados a Bienes de Propios del Ayuntamiento de Coria del Río, y según los antecedentes que obran a mi disposición, el expresado solar no se halla afectado actualmente por ninguna obra de reforma del trazado urbano por ensanches de la población, así como que conociendo los planes municipales de obras, el solar de referencia no le es necesario al Ayuntamiento, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.-

Y para que conste, a petición de la Corporación interesada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f). del Artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, expido la presente certificación en Coria del Río a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.-

Fernando Gutierrez Valderrama

Boletín**Oficial**

DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las inserciones y anuncios de todas clases, se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio. (R. O. de 6-4-1859.)

DEPOSITO LEGAL SE-1-1958.

PRECIOS: (Incluido 10 por 100 y timbre)

Un año de suscripción.....	666,00 Ptas.
Un semestre de suscripción.....	387,00 "
Número suelto, mes corriente...	3,30 "
Número suelto, atrasado.	5,50 "
Inserción: cada línea	15,00 "

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las inserciones de interés particular (oficiales o no), se cobrarán con un 10 por 100 de sobretasa. (O. M. de 6-5-1946.)

PUBLICACION: DIARIA, EXCEPTO DOMINGOS

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Sevilla*Precio del aceite de soja*

Para general conocimiento, se hace público, que el precio de venta al público del aceite de soja, se fija en 28,00 pesetas litro.

Sevilla, 10 de febrero de 1971.—
El Gobernador civil, Delegado Provincial. N. 1145

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Don José Luis Vilchez Fernández, Secretario de la Administración de Justicia y de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 141 de 1970, de los autos de que se hará suficiente expresión, se dictó la siguiente sentencia:

Ilustrísimos señores: Don Jesús Sánchez Terán, don José María Silva Alcántara, don José Fernández Márquez, don Isaias Prados Parejo y don Alfredo Gastalver Argomániz.

En la ciudad de Sevilla a 30 de octubre de 1970.

Vistos, por la Sala II de lo Civil, de esta Excm. Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, promovidos por la "Mutualidad General Agropecuaria", con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Angel Díaz de la Serna y Aguilar, con la dirección del letrado don Ignacio Alvarez Ossorio Gutiérrez del Corral, contra "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" (RENFE), representada por el procurador don Francisco Pachón Capitán, con la dirección del letrado don Juan Abascal Fernández, sobre reclamación de cantidad; venidos a esta Superioridad a virtud del recurso de apelación.

interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia en los mismos recaída, en 30 de marzo de 1970.

Se aceptan sustancialmente los resultandos de la resolución apelada, por la que estimando en parte la demanda, condena a la demandada a pagar a la actora la suma de setenta y una mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas, sin hacer expresa imposición de costas.

Resultando: Que apelada por la demandada, previa admisión del recurso en ambos efectos y emplazamientos oportunos, fueron elevados los autos originales a esta Audiencia, donde recibidos y personadas las partes, se dictó a la alzada la sustanciación que la Ley previene para las de su clase; y traídos los autos a la vista, para sentencia, con las debidas citaciones, tuvo ésta lugar en día 20 del mes en curso, con asistencia de los letrados de las partes, que solicitaron la confirmación y revocación, respectivamente, de la sentencia recurrida.

Resultando: Que en la sustanciación de esta alzada, se han observado las prescripciones legales.

Vistos. Siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado, don José Fernández Márquez.

Considerando: Que ejercitada en el presente caso, acción de indemnización, basada en culpa extracontractual, el éxito de la demanda supone, en primer término, la alegación y prueba de una conducta culposa por parte de quien se denuncia como causante del daño, pues como afirma la sentencia del Tribunal Supremo, de 3 de octubre de 1961, no obstante el matiz objetivista que la jurisprudencia, viene dando a la responsabilidad del empresario, la aplicación del artículo 1.903 del Código Civil, por su enlace directo con el 1.902, "presupone siempre la existencia de la acción u omisión culposa en el agente causante del daño generador de la responsabilidad, que define el repetido artículo 1.902, y en el que se apoya la demanda".

Considerando: Que en el presente caso, ni siquiera se alude en la demanda, a cual fuera la acción u omisión, que pudiera considerarse culposa; por otra parte, la prueba practicada pone de manifiesto que el accidente causante del daño sobrevino por haberse metido la víctima entre los topes de la locomotora, al realizar su trabajo, no obstante la prohibición existente en tal sentido, sin que conste cual debía ser la diligencia exigible a los empleados de la entidad demandada, ante esta imprevista falta de la víctima a las normas de seguridad del trabajo.

Considerando: Que, por lo expuesto, procede revocar la sentencia recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de ninguna de ambas instancias, al no apreciarse temeridad en cuanto a las de primera, y en razón a los términos del fallo, en cuanto a las de la segunda.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, que con fecha 30 de marzo de 1970, dictó en los autos de este rollo, el señor Juez de Primera Instancia número 7 de esta ciudad; y debemos desestimar y desestimamos la demanda promovida por el procurador don Angel Díaz de la Serna y Aguilar, en nombre y representación de "Mutualidad General Agropecuaria", contra "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" (RENFE), a la que absolvemos de los pedimentos formulados en la misma, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en ninguna de ambas instancias.

Publíquese la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos legales prevenidos.

Y, a su tiempo, devuélvase los autos originales, al Juzgado de Primera Instancia del que procedan, con certificación de la presente y orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jesús Sánchez Terán, José

Los que deseen participar en la oposición, dirigirán instancia al señor Alcalde, que presentarán en Secretaría en horas normales de oficinas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se formulará la relación de opositores admitidos y excluidos, la cual será publicada en el B. O. de la provincia, así como la composición del Tribunal que juzgará los ejercicios.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma indicada en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios, y su composición se hará pública en el referido "Boletín Oficial".

La práctica de los ejercicios no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de esta convocatoria, y quince días antes de comenzar dichos ejercicios, se anunciará en el B. O. el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los ejercicios se dividen en dos grupos eliminatorios:

El primero constará de escritura al dictado y operaciones elementales de aritmética.

El segundo constará de redacción de un oficio relacionado con la competencia de la Guardia municipal, y contestar, en el plazo máximo de diez minutos, a diversas preguntas del Tribunal sobre señales de tráfico y casos prácticos de circulación urbana.

Cada ejercicio será calificado por los miembros del Tribunal, con una puntuación que oscilará entre cero y diez puntos, siendo preciso para ser aprobado, que el cociente resultante de dividir el total de puntos por el número de miembros del Tribunal, sea igual o superior a cinco.

En ningún caso se considerará aprobado más que el aspirante que obtenga mayor puntuación.

Los aspirantes podrán presentar al intervenir en la oposición, solamente la instancia, pero que el que resulte aprobado, deberá completar su documentación dentro de los treinta días, siguientes a la fecha en que se le notifique el haber sido aprobado.

Como derechos de examen, deberán presentar recibo justificativo de haber ingresado en la Depositaria municipal, la cantidad de cien pesetas.

Juntamente con la instancia, presentarán certificado de Estudios Primarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 30 de enero de 1971.—El Alcalde, Manuel Pérez Ortiz. N. 932
Importe, 1.935 pesetas. Recargo 10 por 100, 193,50. Timbre Provincial, 2,00. Idem Mutua, 3,00.

Don Manuel Pérez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que se ha presentado por don Juan José Nogales Vera y don Pedro Gonzalo Lázaro, plan parcial de ordenación de la finca "San José", de este término municipal, y aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero próximo pasado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos que determina el artículo 33 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache a 3 de febrero de 1971. — El Alcalde, Manuel Pérez Ortiz. N. 931

Importe, 435 pesetas. Recargo 10 por 100, 43,50. Timbre Provincial, 2,00. Idem Mutua, 3,00.

CAMAS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiséis de enero último, que se proceda a la ejecución del proyecto de obras de ampliación de instalación de alumbrado mercurial en calle Juan Agustín Palomar, de esta localidad, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451 y 469 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente día de la publicación del presente edicto, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, el expediente con los documentos que lo integran.

Al propio tiempo, se hace público que, durante el referido plazo de exposición y ocho días hábiles siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan, una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

En Camas a 2 de febrero de 1971. —El Alcalde. N. 963

SEVILLA

Solicita autorización don Touhami Mohamed Riffi para instalar elementos frigoríficos en bar, en la casa número 5 de la calle Beatriz de Suabia.

Se hace saber, que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de

este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, estará de manifiesto el expediente respectivo en la Secretaría municipal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, para hacer las observaciones que crea pertinentes con respecto a la misma.

Sevilla, 7 de enero de 1971. — El Alcalde, Juan Fernández Rodríguez y García del Busto. N. 287

Importe, 315 pesetas Recargo 10 por 100 31,50. Timbre Provincial, 2,00. Idem Mutua, 3,00.

CORIA DEL RIO

El Alcalde de esta villa,

Hace saber: Que la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero pasado, a la que concurrieron diez miembros de los trece que la integran, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero: Segregar de la parcela de terreno denominada "Prado de la Soledad", perteneciente a los Bienes de Propios del Municipio, y comprendida al número 18 del Inventario de Bienes, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al folio 133, tomo 619, libro 89, de Coria del Río, finca número 2.716, inscripción segunda, el terreno cuya superficie y linderos, se expresan a continuación, que vendrá a formar finca independiente.

Superficie, 500 m. cuadrados.

Linda por el Norte y Oeste, con la finca de que se segrega, hoy calle Padre Esteban Rodríguez; por el Este con terrenos de donde se segrega, hoy calle Conde de Villacreces, y por el Sur con solar de la "Compañía Sevillana de Electricidad", asignándole un valor de ciento veinticinco mil pesetas.

Segundo: Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión, el solar que anteriormente se describe para la construcción por dicho Organismo de un ambulatorio de la Seguridad Social.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado G), del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público, con el fin de que durante el período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por quienes se crean con derecho a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria del Río, 3 de febrero de 1971.—El Alcalde. N. 964

Impta. de la Excm. Diputación Prov. de Sevilla

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN



La Comisión Per...
Previsión, en sesión...
diente acuerdo:

"Agradecer y ac...
mita a este Instit...
te con finca donde s...
la calle de Conde d...
de Electricidad;
según Ley, y con de...
Seguridad Social, en

Lo que me compl...
rogándole nos remi...
idad, al objeto de...
reparos a la mism

AL/CP



MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION



FECHA Sevilla, 5 de octubre de 1.971

SU REFERENCIA

NUESTRA REFERENCIA S. Técnica.- Inversiones.-

ASUNTO Adquisición solar construcción edificio destinado a Ambulatorio de la Seguridad Social y aceptación cesión gratuita.-

143175

DESTINATARIO

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.

(Sevilla).

La Comisión Permanente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de septiembre, adoptó el siguiente acuerdo:

"Agradecer y aceptar del Ayuntamiento de Coría del Río (Sevilla), la cesión gratuita a este Instituto de un solar de superficie 500 m/2, que linda al norte y oeste con finca donde se segregó, hoy calle de Pedro Esteban Rodríguez; por el Este con la calle de Conde de Villacreces, y por el Sur, con solar de la Compañía Sevillana de Electricidad; libre de cargas, gravámenes y ocupantes, con gastos e impuestos según Ley, y con destino a la construcción de un edificio para Ambulatorio de la Seguridad Social, en la citada localidad".

Lo que me complace en trasladar a V.E. para su debido conocimiento y efectos, rogándole nos remita minuta de escritura redactada por el Sr. Notario de esa localidad, al objeto de que como trámite previo a su formalización, preste conformidad ó reparos a la misma nuestra Asesoría Jurídica.

Dios guarde a V. E. muchos años.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,



AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

SALIDA

Núm. 2953

de 15 OCT. 1971 de 1971

En contestación a su oficio núm. 143.175 de fecha 5 del actual, adjunto me complazco en remitirle minuta de escritura redactada por el Sr. Notario de ésta localidad, por la que se cede gratuitamente a ese Instituto un solar con superficie de 500 metros cuadrados, para construir un ambulatorio de la Seguridad Social, rogándole que una vez que la Asesoría Jurídica de éste departamento, preste su conformidad, devuelva la expresada minuta para la formalización del instrumento público de que se trata.

Dios guarde a V. muchos años.
Coria del Rio, 15 de Octubre de 1.971.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

SEVILLA



Ane

ARUCCI - SEVILLA



MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

RECEIVED
ENTRADA
2373
12 JUN 1971

FECHA Sevilla, a 8 de Junio de 1.971

SU REFERENCIA : 1.618, de 2.6.71

NUESTRA REFERENCIA

ASUNTO : Cesión solar para construcción
Ambulatorio

77914

DESTINATARIO

Excmo. Sr.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

CORIA DEL RIO.- Sevilla

=====

Acusamos recibo a su atento escrito de referencia, del que separamos fotocopia de la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación sobre el asunto de la referencia, que en unión de la restante documentación que sobre el mismo asunto nos remitiera con su anterior escrito nº 1.473 de 18-5-71, se envía con esta misma fecha a nuestros Servicios Centrales para su resolución.

Nos permitimos recordarle que quedamos pendiente de la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de la titularidad y cargas del solar, para completar toda la documentación necesaria.

Quede guardado a Vd. muchos años
EL DIRECTOR PROVINCIAL,



[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

ARUCCI



MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

.. /AL.
6.897

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ENTRADA

4267

29 NOV 1971

[FECHA Sevilla, 19 de nobre. de 1.971]

SU REFERENCIA 2.953 15-10-71

NUESTRA REFERENCIA Secretaría Técnica

ASUNTO

Minuta escritura solar de CORIA
DEL RIO.

171342

[DESTINATARIO

Sr. Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de

CORIA DEL RIO.

En contestación al escrito referenciado de ese Excmo. Ayuntamiento a continuación les transcribimos párrafos del recibido de nuestra Superioridad, a fin de que las observaciones contenidas en el segundo de ellos sean tenidas en cuenta al redactar la definitiva escritura de cesión.

"Visto el proyecto de escritura redactado por el Notario de Coria del Rio, D. Isaac Nívarrete, esta Asesoría lo encuentra conforme por lo que no hay inconveniente en que se proceda a su otorgamiento.

"No obstante, antes de ello, debe comprobarse si la descripción de la finca cedida se ajusta efectivamente a la escritura de segregación otorgada por el Ayuntamiento, según dicese, el 31 de marzo de 1.971. En todo caso sería conveniente se ampliase esta descripción haciendo constar las medidas longitudinales de los linderos y a ser posible que se una plano de la finca a la matriz de la escritura. Claro está, que en la comparecencia del representante del Instituto Nacional de Previsión debe reseñarse el correspondiente poder y unir certificación del acuerdo de la Comisión Permanente. Deben solicitarse las exenciones fiscales del impuesto de transmisiones patrimoniales que corresponden al I.N.P. Asimismo deberá unirse a la escritura certificación del Secretario del Ayuntamiento en el que se de fé del cumplimiento de todo lo ordenado por el Art. 96 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales."

Lo que les trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
EL DIRECTOR,



Anexo: Minuta de escritura de cesión.

Fotocopia escritura de poder.

Fotocopia Certificación Acta Comisión Permanente del C. de A.

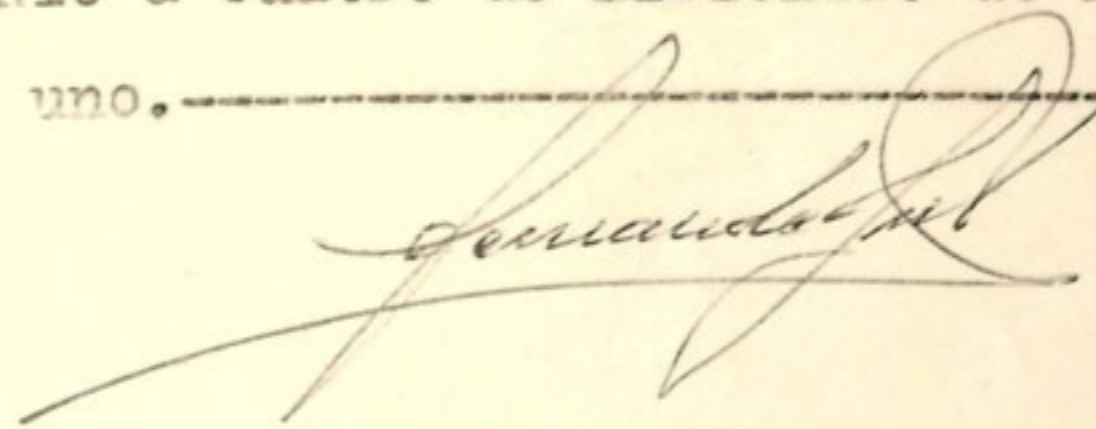
DON FERNANDO GUTIERREZ VALDERRAMA, APAREJADOR MUNICIPAL DEL AYUN-
TAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA).--

CERTIFICO: Que en el día de la fecha y requerido por el Sr. Alcalde de esta villa, he procedido a la medición y levantamiento del plano del solar existente en esta localidad propiedad de ésta Corporacion Municipal y que linda por el Norte y Oeste con la finca de donde se segrega, hoy calle Padre Esteban Rodriguez; por el Este con terrenos de donde se segrega, hoy calle Conde de Villacreces y por el Sur, con solar perteneciente a la Compañia Sevillana de Electricidad.

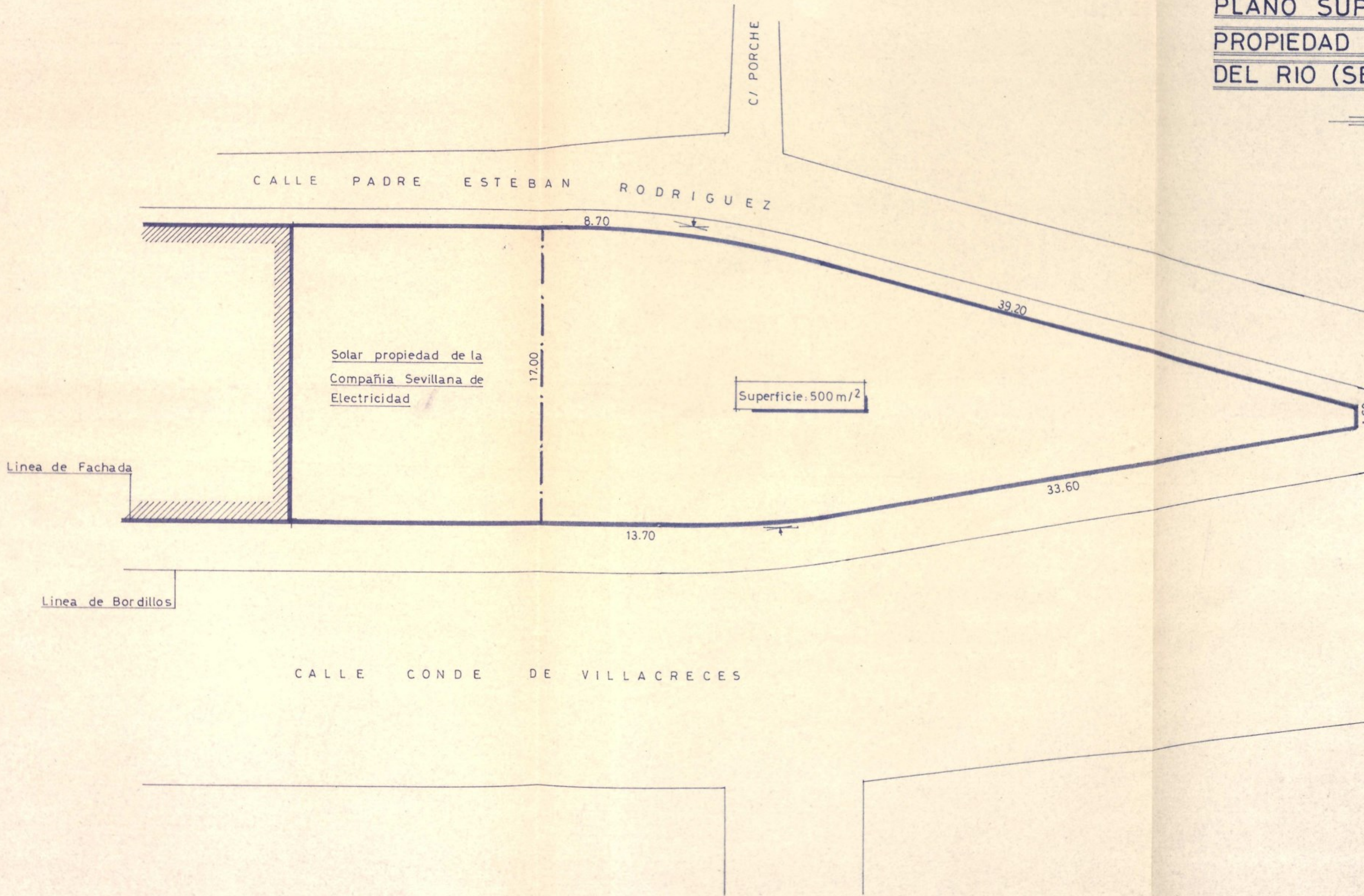
Su longitud perimetral es de 47'30 metros por calle Conde de Villacreces; de 47'90 metros por calle Padre Esteban Rodriguez; de 1'60 metros por el chaflán producido por la conjuncion de éstas calles y de 17'00 metros por la parte que linda con el solar de la Compañia Sevillana de Electricidad.

Estas medidas dan un resultado de una superficie total de quinientos metros cuadrados. (500.-- m/2).-----

Y para que conste, expido la presente Certificación en Coria del Rio a cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.-----



PLANO SUP
PROPIEDAD
DEL RIO (SE



PLANO SUPERFICIAL DE LOS TERRENOS
PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA
DEL RIO (SEVILLA).

° ESCALA 1: 200 °

EL APAREJADOR

